Asunción, 18 de septiembre de 2020

DICTAMEN JUSTIFICATIVO UOC N° 5

ANTECEDENTES:

- La Resolución N° 15 de fecha 25 de febrero de 2020 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANNUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- Resolución DNCP N° 1494/2018 del 25/04/2018, por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el articulo 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

A través del Memorándum N° 05 de fecha 18 de septiembre de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas solicita el alquiler para oficinas administrativas de esta institución.

La Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal se crea en Julio del 2019, contando con disponibilidad presupuestaria a partir de mes de octubre de ese año.

Es por lo expuesto, la Dirección inicia su funcionamiento oficial una vez que cuenta con la disponibilidad y aprobación presupuestaria e inicia los procesos de organización institucional. La Dirección inicia sus operaciones administrativas primeramente en el Edificio Carlos Antonio López, seguidamente en las instalaciones de PETROPAR y actualmente en la Secretaria Nacional de la Juventud, todas cedidas por dichas instituciones de manera temporal para el cumplimiento de nuestras funciones.

Que, considerando que la institución no cuenta aún con local propio.

Que, ante la necesidad de dotar de infraestructura adecuada a los funcionarios. Y, ante la situación actual en donde los funcionarios nos turnamos para usufructuar una única oficina, la cual fue cedida por la Secretaría de la Juventud.

Así también, es importante mencionar que se han sumado nuevos funcionarios durante el año 2020 y ese número pretende aumentar para finales del presente ejercicio e inicios del año entrante,

Carlos R. Ríos
Jefe de U.O.C

generando la necesidad imperiosa de contar con un espacio más amplio para los funcionarios de la Institución, motivo por el cual se debe indefectiblemente recurrir a la locación de Inmueble determinado a fin de satisfacer las necesidades y a los efectos del correcto cumplimiento de las funciones.

En atención a la solicitud presentada por la dirección de Administración y Finanzas y providenciada a este Departamento, se trae a colación las disposiciones de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 1494/18 "Por el cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de la locación de bienes inmuebles, establecidos en el Art. 44 de la Ley 2051/03, y se abroga la Resolución DNCP N°458/12.

El local solicitado por la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal se detalla a continuación:

Oferente: ENEGE S.R.L.

Dirección: EEUU 663 entre Herrera y Azara

Localidad: Asunción.

Vigencia del Contrato: 6 meses.

Precio Mensual: 6.500.000 guaraníes

El edificio se encuentra ubicada estratégicamente en la Ciudad de Asunción, el inmueble cuenta con 2 pisos y se encuentra distribuido en Planta Baja: recepción y área de espera, 2 sanitarios, 2 oficinas, cocina amoblada, garaje con portones basculantes automatizados. Planta Alta: oficina gerencial con sanitario en suite y kitchenette amoblado, más una amplia oficina con sanitario, sala de reuniones, 2 depósitos amoblados.

- El alquiler será por el plazo de 06 meses.
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.
- El costo del arrendamiento se ajusta a la disponibilidad presupuestaria dentro del Objeto de Gato 250 - Alquileres.

Carlos R. Ríos
Jefe de U.O.C.

- La vigencia establecida para el contrato de locación esta dentro de lo fijado en el Art. 7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el periodo máximo de tres años.

En ese sentido, aclara la DAF que no conoce en la Zona otro inmueble amoblado y disponible con características similares al propuesto que puedan satisfacer los requerimientos mínimos para el funcionamiento de la oficina administrativa.

Ante o expuesto se recomienda realizar el llamado a contratación de alquiler del inmueble mencionado, amparado en lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y sus Decretos reglamentarios.

Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, esta dirección no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de los inmuebles de características similares a los descritos con anterioridad.

En conclusión, en virtud a los elementos puntualizados con anterioridad, se cuenta con los elementos de juicio suficiente para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de locación de inmueble.

Que en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el Dictamen favorable para la realización del procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble Determinado.
Salvo mejor parecer

Atentamente. –

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Carlos R. Rios
Jefe de UOC